



Excm. Ajuntament de Sagunt

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13 PROPOSICIÓN IP SOBRE ACCESIBILIDAD DEL SALÓN DE PLENOS. EXPTE. 14/18-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 3, Sres./as. Alcalde, Caparrós y Antonino.- Votos a favor: 22, Señores/as. Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Iniciativa Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las Administraciones públicas, no solo deben exigir de los ciudadanos el cumplimiento de la normativa sobre ACCESIBILIDAD en edificios privados, sino erigirse ellas mismas en” faro” de ejemplaridad siendo las primeras en cumplir con las disposiciones legales que de ellas emanan en sus propios edificios. Exigir a los demás lo que la propia Administración incumple generaría alarma y desconfianza entre los ciudadanos.

Y no solo ser “faro” de ejemplaridad respecto de los ciudadanos, sino que además el cumplimiento de tales disposiciones en *accesibilidad* se hace ineludible en caso de que las instalaciones de la Administraciones lo sean de Pública concurrencia, y todo en aras de una armónica participación en igualdad de todas las personas.

Por todo esto presentamos las siguientes propuestas al pleno:

PRIMERO.- Que el Departamento de Actividades emita INFORME sobre si el salón de plenos del ayuntamiento de Sagunto cumple con los requisitos de ACCESIBILIDAD de la ORDEN de 25 de mayo de 2004, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004 de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia.

En dicho informe creemos relevante que se analice las condiciones que deben cumplir las circulaciones verticales en el itinerario desde el salón de plenos hasta el exterior del edificio. Y concretamente sobre el ancho mínimo de escaleras, la posibilidad o no de que lleven bocel, la longitud de las mesetas intermedias en línea con su directriz... Y en suma, todos aquellos aspectos que dificulten la accesibilidad debida a las personas.

SEGUNDO.- En caso de que a results del informe solicitado sobre ACCESIBILIDAD, el salón de plenos no cumpla con los requisitos de accesibilidad,



Excm. Ajuntament de Sagunt

solicitar que se fije un plazo para su adecuación de forma inmediata, de acuerdo con el citado Decreto 39/2004”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 3, Sres./as. Alcalde, Caparrós y Antonino.- Votos a favor: 22, Señores/as. Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.